
BASES CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS

DIRIGIDO A: Todos los establecimientos comerciales integrantes del Plan Estratégico de Comercio de Cangas de Onís.

INSCRIPCIONES: Las inscripciones deberán efectuarse por escrito antes de las 17 horas del día 15 de octubre, en la oficina administrativa de INCATUR (Plaza Camila Becaña, bajo) Tlf. 985 947 309; Email: incatur@picosdeeuropa.com

PERIODO DE EXHIBICIÓN: La fecha de Exhibición de los escaparates, como mínimo serán las comprendidas entre los días 5 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019, ambos inclusive.

CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- Los escaparates que participen deberán estar decorados con motivos Navideños el día 5 de diciembre y no podrán variarse hasta el día 6 de enero.
- Se iluminarán los escaparates como mínimo hasta la hora de cierre.

VALORACIÓN: Para la valoración de los escaparates participantes el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Innovación
- Originalidad
- Diseño

La valoración de los escaparates se realizará entre el 5 de diciembre y el 21 de diciembre (antes de las 12 horas), todos aquellos que no estén debidamente decorados cuando pasen los miembros del Jurado no entrarán en el concurso

JURADO: El fallo del Jurado será inapelable y estará compuesto por:

- Representante del Ayuntamiento de Cangas de Onís
- Representante de la Asociación de Empresarios de la Comarca de los Picos de Europa, INCATUR
- Representante de la Sociedad de Festejos de Cangas de Onís
- Representante del grupo de Baile de Cangas de Onís
- Representante de EMBURRIA

PREMIOS:

- Primer Premio: diploma acreditativo y reconocimiento especial tanto en prensa como página web, redes sociales... y será el encargado de entregar el cheque del premio final de 4.000€.

ENTREGA DE PREMIOS: la entrega de premios tendrá lugar el 21 de diciembre a las 14 horas en la oficina administrativa de INCATUR

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación en el concurso y la aceptación del premio implica la aceptación de estas bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, INCATUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Cangas de Onís, 28 de noviembre de 2018